



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CÉPEDA ECHAVARRIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ADVANCED DATA SERVICES, S.A. DE C.V.**, POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TÊNOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, presenta el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, para la realización de una Invitación Restringida 002, cuyas partidas se describen en la cláusula primera de este contrato.

II.- En fecha 08 de diciembre de 2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Congreso del Estado, emitió el acta número 02/2021 LXIII Legislatura de fallo para el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, previo al análisis y de conformidad a la evaluación detallada de los documentos en los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato mediante el procedimiento de Invitación Restringida, adjudicando las partidas detalladas en la cláusula primera del presente instrumento a favor de **ADVANCED DATA SERVICES, S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES

POR "EL CONGRESO":

PRIMERA.- Personalidad, que atento a lo previsto en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, fracción II, 2º, fracciones I y III, 4º y 5º, de La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; la JUCOPO (Junta de Coordinación Política) se encuentra facultado para la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como adquirir bienes y contratar servicios para la función legislativa, previa autorización de Comité de adquisiciones arrendamientos y servicios.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder legislativo en el Artículo 71 inciso C establece que son atribuciones de los integrantes de la Directiva, Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento. Y en el Artículo 82 inciso C fracción VII de la misma Ley que es La Junta de Coordinación Política quien tiene las atribuciones en el presupuesto anual del Poder Legislativo; Así Adquirir bienes y contratar servicios para la función legislativa, previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los casos que se requiera conforme a la ley de la materia.

SEGUNDA.- Aunado a lo anteriormente vertido, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Congreso del Estado, facultada para operar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA.- Que el Ejercicio de las Atribuciones que compete al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Congreso del Estado, están previstas en el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

CUARTA.- Que con el propósito de garantizar en todo momento la Transparencia, Imparcialidad y Honestidad en las Adquisiciones de Los Suministros, con fecha de 10 de noviembre de 2021, se integró e instaló el Comité De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Congreso del Estado de San Luis Potosí; y en la que se consigna entre otras, la facultad de la Dirección General de Adquisiciones de suscribir los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera el Congreso del Estado de esta entidad.

QUINTA.- Referencia presupuestal. Que el **SERVICIO DE INGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERMETRAL**, se pagará con cargo a las partidas presupuestales que el Congreso del Estado designen para ello.

SEXTA.- Señala como domicilio para todos los efectos a que hubiera lugar el ubicado en la calle Pedro Vallejo n° 200, colonia centro, San Luis Potosí, S.L.P.

"LA EMPRESA"

SÉPTIMA. - PERSONALIDAD. Que es una persona moral constituida legalmente el día treinta días del mes de octubre de 2016, según la Escritura número sesenta y tres mil ciento ochenta libro mil ciento cuarenta y seis Folio doscientos treinta y un mil ciento veintiocho otorgados ante la fe de la Licenciada Francisca I Huges Vélez Titular de la Notaria número doscientos doce en cuyo

2



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

protocolo actúa también el licenciado Guillermo Oliver buelo titular de la Notaria número doscientos cuarenta y seis en Ejercicio en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la inscripción número 421,482-1ª de fecha 16 de Agosto de 2010.

RAFAEL SALGADO AMEZCUA, acredita su carácter de representante legal con el mismo testimonio de la escritura pública detallada en el párrafo que antecede.

RAFAEL SALGADO AMEZCUA, manifiesta bajo protesta de decir verdad para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente documento, contenidas en el poder con el que comparece, las cuales se encuentran vigentes, toda vez de que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna

OCTAVA. - Para los efectos del presente documento su representada se encuentra legalmente establecida en calle Aguascalientes #179, col. Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos y con registro federal de contribuyentes **ADS100812R6A**.

NOVENA. - Tener capacidad jurídica, técnica y financiera para suministrar el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, motivo del presente instrumento, en razón de que dispone de la organización e infraestructura necesaria para ello.

DÉCIMA. - Tener conocimiento previo de la calidad, especificaciones para suministrar el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, tiempo de entrega, pago y demás condiciones estipuladas en este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en su entrega-recepción.

DÉCIMA PRIMERA. - Conocer Los Procedimientos y Normas Legales Vigentes en El Estado, Las que El Congreso del Estado de San Luis Potosí aplica para contratar, mismas que se contemplarán en lo concerniente en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente Instrumento, para cualquier comunicado presente o futuro, así como para cualquier procedimiento administrativo o judicial.

DÉCIMA TERCERA.- Que facturará sin abreviaturas, para el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, la totalidad de partidas y conceptos que se describen en la cláusula primera, objeto de este contrato, a favor



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Pedro Vallejo N° 200, Zona Centro de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes, **GES-850101-LAA**, de acuerdo al precio establecido en su oferta económica, presentada dentro del procedimiento que dio origen al presente contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes convienen en establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LA EMPRESA", se obliga ante "EL CONGRESO" a suministrar el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, que se describe en el siguiente recuadro y sus características técnicas por partida se adjuntan en ANEXO UNICO:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Contratación del servicio de reingeniería y soporte de la infraestructura de redes y telecomunicaciones del core perimetral para el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí	\$ 1,078,000.00	\$ 1,078,000.00

Se incluye ANEXO UNICO, que contiene características y consideraciones técnicas de la partida 1.

SUBTOTAL	\$ 1,078,000.00
I.V.A.	\$ 172,480.00
TOTAL	\$ 1,250,480.00

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. Las partes fijan de común acuerdo como precio del **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, de acuerdo a las características establecidas en el ANEXO UNICO para la partida 1, un monto total que ampara la vigencia de este contrato, por la cantidad de **\$ 1,250,480.00** (Un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la Subcoordinación de Adquisiciones del Congreso Del Estado, de conformidad con los precios unitarios y las cantidades estimadas asentadas en su propuesta económica de fecha 08 de diciembre de 2021.

"EL CONGRESO" otorga en favor de "LA EMPRESA" un anticipo por el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato y que equivale a la cantidad de **\$ 625,240.00** (Seiscientos



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acto 02/2021-IR/002/2021

veinticinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mismo que será entregado a "LA EMPRESA" una vez que éste otorgue a favor de "EL CONGRESO" la garantía correspondiente.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL CONGRESO" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" la suma estipulada en la cláusula anterior, una vez que "EL CONGRESO" verifique que los servicios se suministraron en tiempo y forma en el acto de Entrega-Recepción, cumplan con las Normas de Calidad Establecidas, la que podrá o no aceptarlos si no se ajustan a lo solicitado por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 De La Ley De Adquisiciones Para El Estado De San Luis Potosí, dentro de los 45 [cuarenta y cinco] días naturales posteriores a la recepción del trámite en la Coordinación de Finanzas, debidamente requisitada con la orden de compra y factura correspondiente debidamente firmada y sellada de recibido, así como la constancia del **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, fue recibido a entera satisfacción del área requirente, entregando la garantía a que se refiere la cláusula novena de este documento en las oficinas de la Subcoordinación de adquisiciones del Congreso del Estado, en calle Pedro Voltejo no 200 de la colonia centro, de esta ciudad capital, para su trámite correspondiente de pago.

En caso de que "LA EMPRESA" no presente la factura y documentación comprobatoria que avale la entrega de los servicios en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Congreso del Estado, antes del término de un año o en su caso de acuerdo a las políticas emitidas por el lugar de pago indicado en la orden de compra de la conclusión del año, "EL CONGRESO" no será responsable del trámite de pago en virtud del cierre del ejercicio fiscal por lo que se liberará de toda responsabilidad a "EL CONGRESO".

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "EL CONGRESO" los **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, descrito en el recuadro consignado en la cláusula primera de este instrumento como plazo máximo del 31 de diciembre de 2021, previa recepción de la orden de compra correspondiente, en las oficinas administrativas del Congreso del Estado de San Luis Potosí, los viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, cuando la fecha de entrega sea en días inhábiles, los bienes relacionados con el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL** podrán entregarse al siguiente día hábil inmediato. El traslado de los bienes relacionados con el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, será por cuenta y riesgo de "LA EMPRESA".



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acto 02/2021-IR/002/2021

"LA EMPRESA" incurrirá en sanción de acuerdo a la cláusula octava cuando en tres ocasiones sea reportada por "EL CONGRESO" en el incumplimiento en el suministro de **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, en tiempo y calidad. Y será causal de rescisión de contrato de acuerdo a la cláusula.

"EL CONGRESO" se compromete a proveer todas las facilidades necesarias para la instalación de los bienes relacionados con el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL** y proporcionara la correspondiente base de datos y los accesos necesarios a "LA EMPRESA" que sean requeridos.

El incumplimiento en tiempo y forma en el suministro de las partidas adjudicadas a "LA EMPRESA", dará lugar a la cancelación de los órdenes de compra generados, independientemente de las sanciones que resulten. La existencia de más de tres cancelaciones de los órdenes de compra asignados a "LA EMPRESA", dará lugar a la cancelación definitiva de la adjudicación de acuerdo a la cláusula.

La vigencia del contrato será por el periodo comprendido del **10 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021** pudiendo prorrogarse hasta por tres meses más, o bien hasta en tanto se desahogue un nuevo procedimiento si "EL CONGRESO" así lo solicita.

QUINTA. - "LA EMPRESA" no podrá hacer cambio alguno en las especificaciones técnicas, ni del plazo de entrega del **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL**, descrito en la cláusula primera, materia de este contrato.

SEXTA. - "LA EMPRESA" manifiesta que el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL** descrito en la cláusula primera y su Anexo UNICO, objeto de este contrato, no presenta variaciones, de acuerdo a la información técnica contenida en los documentos que anexó a su propuesta presentada en el procedimiento de invitación restringida, los cuales se tienen por reproducidos en este documento y forman parte integrante del mismo.

En consecuencia "LA EMPRESA" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia, hasta el periodo de garantía de calidad, en cuyo caso "EL CONGRESO" notificará por escrito a

2



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"LA EMPRESA" a efecto de que proceda de inmediato al trámite de garantía de calidad o reemplazo.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.- de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convienen las partes que "EL CONGRESO" tiene facultades para vigilar y supervisar la calidad de el SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL, suministrados en el acto de entrega-recepción, el que podrá o no aceptarlos si no se ajustan a lo solicitado por el área requirente.

Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, serán responsabilidad del área usuaria; solo en caso de incumplimiento, el área usuaria deberá informar por escrito a la Coordinación de Finanzas y/o Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Congreso del Estado, para los trámites a que haya lugar.

"EL CONGRESO" establece que el medio de supervisión de los bienes adquiridos será a través del acto de entrega-recepción entre "EL CONGRESO" y "LA EMPRESA".

OCTAVA.- GARANTÍA del SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL - "LA EMPRESA" manifiesta que el SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL solicitado por el "EL CONGRESO", tendrá una garantías de 12 meses, los defectos y/o vicios ocultos que puedan surgir durante el lapso de la garantía o por causas imputables a "LA EMPRESA".

"EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento, mediante garantía a favor del "EL CONGRESO", por el importe correspondiente al 30 % (Treinta por ciento) del monto total establecido en este contrato, I.V.A. incluido, por ejercicio fiscal, para asegurar el fiel cumplimiento y el 100% (Cien por ciento) del monto total establecido en este contrato I.V.A. incluido de los anticipos otorgados.

NOVENA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. "LA EMPRESA" acepta expresamente que "EL CONGRESO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, y sin necesidad de declaración judicial, con el solo requisito de notificar, conforme a lo pactado en

2



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

este instrumento su decisión por escrito a **"LA EMPRESA"** en los siguientes casos y conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las que se citan de manera enunciativa y no limitativa, a saber:

- Si **"LA EMPRESA"** no suministra los bienes relacionados con el **SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL** conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el recuadro de la cláusula primera de este contrato y su **ANEXO UNICO**, es decir que no entregue las marcas solicitadas, discutidas en las Propuestas en el Procedimiento de Invitación Restringida.
- Que **"LA EMPRESA"** ceda, traspase o por cualquier título enajene el presente contrato en todo o en parte.
- Si no da facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe **"EL CONGRESO"** para la realización de sus funciones.
- En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que en el presente contrato acepta.

Así mismo, conforme a lo preceptuado en el numeral 59 de La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de **"LA EMPRESA"**, se hará efectiva la garantía.

En caso de incumplimiento a la entrega del **los bienes relacionados con el SERVICIO DE REINGENIERÍA Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL** y conforme a **al ANEXO UNICO**, objeto del presente instrumento, **"LA EMPRESA"** deberá reintegrar tan pronto como se le requiera, el anticipo o pago que hubiera recibido, sin perjuicio de las sanciones y del procedimiento de rescisión que el presente instrumento contempla, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. **"LA EMPRESA"** no podrá ceder o traspasar en forma total o parcial, a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONGRESO"**, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA PRIMERA.- REGISTRO DE DERECHOS. **"LA EMPRESA"** asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente instrumento, viola el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normalidad relacionada o similar.

2



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acta 02/2021-IR/002/2021

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias, serán por cuenta de "LA EMPRESA", sin cargo adicional alguno para "EL CONGRESO".

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que "LA EMPRESA" se compromete a no proporcionarlo a terceros inclusive después de la terminación de este contrato, así como contar con los elementos de seguridad que protejan la información.

DECIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA", como patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición objeto de este contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo "LA EMPRESA" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONGRESO" en relación con los bienes objeto de este instrumento.

DECIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de su firma.

DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL CONGRESO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, en cualquier tiempo y por convenir así a sus intereses y funciones, en cuyo caso lo notificará por escrito a "LA EMPRESA" con 15 quince días naturales de anticipación, cláusula Novena de este contrato.

DECIMA SEXTA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. Las partes acuerdan que de presentarse los supuestos establecidos en la cláusula novena de este instrumento, "EL CONGRESO" estará en la posibilidad inmediata de contratar un proveedor sustituto para garantizar la continuidad de la adquisición objeto de este instrumento.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

DECIMA SÉPTIMA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por falta, incapacidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, si dicha falta, incapacidad o demora se debe a guerra, huelga, incendios, explosión, ley, decreto o reglamento gubernamental o a cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de las partes.

DECIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES. Toda notificación o aviso que deban darse las partes en virtud de este contrato, serán realizadas por escrito y presentadas en los domicilios asentados de cada una de las partes, dentro del capítulo de declaraciones de este instrumento, y surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean notificados, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación deberá dar constancia de recibido en una copia de dicho escrito para los efectos correspondientes, conforme a lo dispuesto en El Código Procesal Administrativo Para El Estado De San Luis Potosí.

Todo cambio de domicilio de las partes deberá comunicarse a la otra parte, con cinco días naturales de anticipación, de lo contrario las modificaciones y comunicaciones que se pretendan efectuar, se entenderán hechas en el último domicilio registrado.

DECIMA NOVENA - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como a la intención de las partes que se contienen en todo el clausulado.

VIGÉSIMA - JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales Competentes Del Estado De San Luis Potosí, con renuncia expresa de cualquier otro domicilio, presente y futuro que pudiera corresponderles de acuerdo con la ley.

Leído que fue el presente contrato, enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y cláusulas que lo integran y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otra situación que pudieran invalidarlo, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a **09 de diciembre de 2021**.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



FOR EL CONGRESO

DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

TESTIGOS



LIC. ALEJANDRO GARCIA MORENO
OFICIAL MAYOR



C.P. JAQUELINE KARLA LARIOS CASAS
SUB-COORDINADORA DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

POR "LA EMPRESA"



RAFAEL SALGADO AMEZCUA
REPRESENTANTE LEGAL
ADVANCED DATA SERVICES, S.A. DE C.V



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acta 02/2021-IR/002/2021

ANEXO UNICO

EL SERVICIO RELACIONADO A LA REINGENIERÍA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y COMUNICACIONES DEL CORE PERIMETRAL

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La vigencia de las garantías del servicio es de 12 meses, iniciando al ser implementada la reingeniería de infraestructura de redes y telecomunicaciones del CORE perimetral y considera lo siguiente:

1. Suministro de servicios relacionados a la reingeniería de la Infraestructura de redes y comunicaciones del Core principal, la solución contempla las últimas versiones de sistema operativo, firmware, softwares disponibles en el mercado durante la vigencia del contrato.
2. Suministro, instalación, activación, operación y administración de todos los servicios para el hardware y software que forme parte del servicio; actualización de software a la última versión liberada; mantenimiento, soporte de los equipos, incluye el servicio durante la vigencia del contrato.
3. Suministro de todos los servicios de los componentes para la prestación total incluyendo el servicio de recursos humanos.
4. Mantener la operación y administración del funcionamiento, disponibilidad, rendimiento y eficiencia de la infraestructura de acuerdo a los niveles de servicio que establezca el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.
5. Establecer estrategias para la solución de problemas que se presenten en la operación de los servicios tecnológicos.
6. Definir e implementar la arquitectura y topología adecuada para obtener el uso eficiente de los servicios en común acuerdo y autorización de la Coordinación de Informática.
7. Durante la vigencia del contrato y por el periodo de garantía del servicio, en caso de fallas que impida brindar los niveles de servicio solicitados, y en general todo el servicio relacionado al equipamiento de infraestructura que se incluya como parte del contrato, servicio de sustitución por equipos para mantener los niveles de servicios solicitados, sin costo adicional para el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, de igual manera para todos los elementos que conformen la solución del servicio y demás requerimientos del presente anexo técnico.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

8. El mantenimiento y garantía por proporcionar durante la vigencia del contrato cubrirá la totalidad de los servicios relacionados al equipamiento de infraestructura de equipos propuestos y descritos por la Coordinación de Informática.
9. Proceso de planeación, suministro, instalación y puesta en operación de todos los componentes que componen el servicio relacionado al equipamiento de infraestructura, asignación un Project Manager como punto único de contacto, a fin de coordinar todo ese proceso hasta la entrega satisfactoria de los mismos para dar inicio a la puesta a punto de la infraestructura.
10. Instalación del servicio de reingeniería de infraestructura de redes y telecomunicaciones del CORE perimetral conforme a las fases que se definen en un programa de trabajo en conjunto con H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Responsabilidades:

1. Todos los activos que sean suministrados como parte del servicio ofertado serán nuevos durante la vigencia del **CONTRATO y de la cobertura de la garantía**, así como cualquier sustitución, además de que cumplirán con las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico.
2. El personal técnico que participe en el proyecto deberá estar calificado.
3. Distribuidor autorizado para el manejo de equipos que intervienen en la reingeniería de infraestructura de redes y telecomunicaciones del CORE perimetral y cuenta con 2 Ingenieros certificados, con la capacidad técnica requerida para la implementación de la solución propuesta.
4. Toda la información generada, manipulada y contenida en el servicio relacionado con la reingeniería de infraestructura de redes y telecomunicaciones del CORE perimetral como parte del servicio en todo momento es propiedad de **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, y observará la confidencialidad de dicha información, misma que no podrá divulgar, copiar, reproducir o revelar de ninguna manera, debiendo mantenerla en todo momento debidamente resguardada, de acuerdo a las mejores prácticas, para conservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Definir los procedimientos que observarán para el resguardo de la información.
5. Realizar las acciones preventivas necesarias para evitar que el personal asignado al servicio relacionado con la reingeniería de infraestructura de redes y telecomunicaciones del CORE perimetral realice la copia, distribución y/o modifique de la información de los servicios proporcionados, así como evitar que el personal asignado y los sistemas instalados tengan acceso a información de **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** derivado de la administración diaria o soporte técnico asociado a la resolución de incidentes y problemas.

2



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

6. Mantener el servicio en lo relacionado al contacto con la infraestructura, componentes controlados, actualizados y en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual se deberán realizar todas las gestiones y tareas que sean necesarias.
7. Ofrecer de forma adecuada, puntual y precisa todas y cada uno de los servicios descritos en el Anexo Técnico.
8. Observar y acatar las políticas, normas y procedimientos internos de **EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** que apliquen al servicio solicitado durante la vigencia del contrato y garantías.

Fases del servicio relacionado con la reingeniería de infraestructura de redes y telecomunicaciones del CORE perimetral.

Ciclo de vida conforme a las siguientes fases:

Arranque.

Reunión de implementación, reuniones subsecuentes necesarias entre el proveedor adjudicado y el administrador del contrato de H. Congreso del Estado de San Luis Potosí con la finalidad de:

- Coordinación entre ambas partes para la inicialización servicio relacionado con la reingeniería de infraestructura de redes y telecomunicaciones del CORE perimetral que se prestará.
- Presentar al equipo de trabajo de ambas partes
- Indicar los roles que tendrán asignados cada integrante de los equipos de trabajo, tales como: Gerente de Proyecto, Ingeniero(s) de Implementación, Ingeniero(s) de Soporte 1er nivel e Ingeniero(s) de Soporte 2do Nivel.

Durante esta fase se identificarán los puntos de servicio que deberán ser instalados primeramente en las áreas prioritarias, y posteriormente en las secundarias; y que entrarán en operación desde el primer día de la vigencia del contrato. Las áreas prioritarias y secundarias se definen por H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en base a sus criterios de operación y en las ubicaciones que indique el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí

Definir el orden en la prioridad para la instalación del servicio relacionado en la infraestructura del H. Congreso, en cada una de las áreas, conforme a las necesidades de H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, para que se ejecute durante la fase de despliegue. El programa de trabajo mencionado será firmado por el administrador del contrato y el director del proyecto por parte del PROVEEDOR.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Implementación.

Esta fase iniciará una vez que se hayan celebrado todas las reuniones necesarias y que se cuente con los acuerdos formalizados, incluyendo el programa de trabajo firmado por las partes involucradas. Esta fase se caracteriza por el servicio relacionado con la infraestructura, instalación y puesta en operación de los servicios que entrarán en operación.

La fase de despliegue podrá extenderse, derivado de las necesidades de operación y otros motivos justificados y atribuibles a la misma.

Esta fase se caracteriza tanto por el despliegue del servicio, así como de la estabilización de la infraestructura conforme a lo descrito en la presente sección.

Continuidad operativa.

La fase de operación comprende desde el primer día de inicio de la implementación y hasta el día de la entrega del servicio relacionado al equipamiento de infraestructura al administrador de la misma.

Esta fase se caracteriza porque el servicio relacionado al equipamiento de infraestructura ya se encuentra en operación productiva. Así mismo, deberá vigilarse el cumplimiento de los niveles propuestos.

Conclusión.

La fase de cierre iniciará una vez que el servicio relacionado con la reingeniería de infraestructura de redes y telecomunicaciones del CORE perimetral y los equipos que correspondan, se encuentre al 100% estable y a conformidad de H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

El cual es determinado por la firma de la entrega de la instalación y puesta en marcha por parte del Administrador del Contrato.

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo el servicio de verificar el correcto funcionamiento, identificar problemas potenciales y eliminar probables causas que pudieran provocar fallas en la infraestructura que soporta los servicios objeto de la presente invitación restringida.

Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los bienes involucrados en la prestación de los servicios, al menos una vez al año, como parte de las garantías, observando los siguientes puntos:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

- El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará una vez al año y en el horario acordado entre H. Congreso del Estado de San Luis Potosí y el proveedor, pudiendo realizarse incluso en fines de semana o días festivos y horarios no laborales, a fin de no afectar la operación del personal de H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ o de sus servicios.
- Al término del mantenimiento preventivo se deberá elaborar un reporte el cual contenga firma y/o sello de la Coordinación de Informática como constancia del servicio realizado.
- El reporte deberá contener el detalle de las actividades realizadas y el estado de operación en que se dejan los servicios. Asimismo, este reporte deberá contener fotografías de la situación previa y posterior a las actividades de mantenimiento preventivo.
- Las acciones mínimas y en los casos aplicables son:
 - o Limpieza de gabinetes y partes internas.
 - o Aspirado o sopleteado de circuitos, dispositivos, mecanismos, vías de arrastre, entre otros.
 - o Lubricación de partes mecánicas.
 - o Identificación de componentes degradados o en mal estado y sustitutos en caso de que aplique.
- Si durante el mantenimiento preventivo se detecta una falla que impida la operación normal de cualquier servicio, se deberá proceder de la siguiente forma:
 - o Otorgar el mantenimiento correctivo a fin de dejar en operación dicho servicio. El reporte correspondiente deberá describir a detalle esta situación.
 - o En caso de que el servicio proporcionado a la infraestructura no sea posible repararlo en ese momento, se deberá levantar un reporte por mantenimiento correctivo. El reporte podrá ser levantado por la Coordinación de Informática o por el mismo técnico del proveedor a nombre del de la Coordinación de Informática. El reporte correspondiente deberá contener a detalle esta situación, incluyendo el número de reporte.
 - o Los mantenimientos preventivos que realice el proveedor a la infraestructura, que se delina en el plan de trabajo, no generarán ningún pago por estos conceptos a H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Transferencia del conocimiento

Para recibir la transferencia de conocimientos, H. Congreso del Estado de San Luis Potosí conformará un grupo de personas (entre responsables técnicos y usuarios finales), al cual se le va a proporcionar una transferencia de conocimientos para tener los conocimientos generales para la administración y gestión de la infraestructura proporcionada.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acta 02/2021-IR/002/2021

Al finalizar la transferencia de conocimiento, proporcionará a los participantes una constancia de asistencia en donde se indique el nombre del asistente, nombre del curso, lugar y fecha, empresa que haya realizado la transferencia de conocimientos, nombre del instructor y horas de impartidas.

La transferencia de conocimientos que proporcione el proveedor adjudicado podrá ser presencial o remota debido a la contingencia sanitaria COVID-19.

Para llevar a cabo la transferencia de conocimientos, H. Congreso del Estado de San Luis Potosí proporcionará un área específica y única en sus instalaciones para todo el proceso de transferencia de conocimientos.

Políticas

Sujetarse al marco normativo y mecanismos de control que H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ defina para el seguimiento, aseguramiento de calidad y requerimientos de revisión de los servicios.

Guardar bajo términos de confidencialidad y reserva la información de la cual pueda tomar conocimiento con relación a las operaciones y actividades de H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ o cualquier otra que estuviera a su alcance como resultado del otorgamiento del servicio requerido.

Toda la documentación que con motivo de la prestación del presente contrato, el H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ entregue, así como toda la información que se desarrolle, es propiedad exclusiva de H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, considerándose esta información como confidencial y reservada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el proveedor adjudicado guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros.

Se asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios materia de este anexo, intinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros, por lo que el proveedor adjudicado se obliga y acepta eximir a H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ de cualquier responsabilidad civil o penal.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acta 02/2021-IR/002/2021

Se obliga a realizar la transferencia de conocimientos sobre la operación de los servicios materia de esta convocatoria a personal de **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**.

Se obliga a entregar al término de la implementación la memoria técnica del proyecto, la cual deberá contener toda la información de los servicios relacionados al equipamiento de infraestructura, configuraciones, arquitectura y demás requerimientos que **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** considere. El Departamento de informática es el único facultado para el visto bueno del término de la implementación de los servicios.

Mesa de Ayuda

Como parte de la garantía, deberá proveer una Mesa de Ayuda, por medio del cual los usuarios realizan solicitudes relacionadas con los sistemas y servicios informáticos, los cuales son registrados, clasificados y asignados a grupos resolutores para la correspondiente solución. La mesa de ayuda deberá estar alineada a la metodología de ITIL o una similar que permitirá garantizar la atención y seguimiento de requerimientos e incidentes durante la vigencia del servicio.

La Mesa de ayuda deberá contar con los siguientes medios de comunicación que utilizará el Departamento de Informática de **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**:

- Un número telefónico.
- Un correo electrónico, y
- Un portal web de autoservicio.

A todo requerimiento registrado en la mesa de ayuda le corresponde un número de reporte. Los reportes se harán del conocimiento del personal del proveedor adjudicado a través de la herramienta de la mesa de ayuda. Cualquier gestión que realice el personal del proveedor para la atención de los requerimientos, deberá ser registrada en el historial individual del reporte almacenado en dicha herramienta.

Proveer, con recursos propios, todas las herramientas de trabajo y logístico que juzgue necesarias para el desempeño de su personal a fin de atender los requerimientos referentes a los sistemas institucionales y servicios informáticos. De manera enunciativa, más no limitativa, el proveedor proveerá los siguientes recursos para su personal:

2



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

- Equipo de cómputo personal, accesorios y dispositivos periféricos.
- Software base (Sistemas Operativos), aplicativos de creación y manejo de documentos, así como todas las licencias de uso respectivas para su uso. Es responsabilidad del proveedor adjudicado mantener actualizadas las PC's Laptops en hardware y software de acuerdo a las actualizaciones que se realicen por parte de **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** en su infraestructura, a fin de mantener la compatibilidad operacional.
- Software antivirus y programas para detección y eliminación de "troyanos", "spywares", "backdoors" y cualquier tipo de "malware", debidamente actualizado.
- Elementos de papelería y consumibles para los equipos de cómputo (papel, libretas, tóner para impresora, etc).
- Equipos de telefonía celular, radios trunking y cualquier otro medio de comunicación que el proveedor adjudicado juzgue necesarios para la correcta operación de los distintos perfiles de trabajo.
- Servicio de mensajería, paquetería, valija, etc.

Las funciones que se consideran:

- En conjunto con **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** definir una matriz de escalación, la cual contenga al menos la información de los contactos (nombre, perfil, nivel de escalación, teléfono oficina, teléfono móvil) para su localización en todo momento, así como los tiempos establecidos para su escalación.
- Registrar los avances, el tipo de fallas presentadas y la forma como se solucionaron.
- Una vez solucionado el incidente, es responsabilidad de los grupos de soporte técnico llenar debidamente la orden de servicio y recabar firma y hora de solución por parte del titular o usuario del Departamento de Informática de **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** que reportó el incidente informando a la Mesa de Ayuda la solución del caso.
- Realizar reportes de servicio, los cuales serán la evidencia a considerar para la medición de sus niveles de servicio.
- La Mesa de Ayuda deberá entregar un reporte que contenga la cantidad de incidentes o fallas, y el tiempo de solución.

Administración de incidentes

- El objetivo de la administración de incidentes es restablecer lo antes posible la operación normal del servicio, minimizar el impacto negativo sobre las operaciones de **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, así como asegurarse de que se mantiene el mejor nivel de servicio, la mejor calidad y disponibilidad, en función a los acuerdos de nivel de servicio descritos en el presente documento y bases de la invitación restringida.

2



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

GARANTÍA

- La vigencia de las garantías del servicio es de 12 meses, iniciando al ser implementada la reingeniería de infraestructura de redes y telecomunicaciones del CORE perimetral
- Llevar a cabo la garantía en sitio sin costo adicional en todos los servicios relacionados al equipamiento de infraestructura, partes de hardware contra defectos de fabricación, mal funcionamiento y fallas por el periodo de duración del contrato a partir de la fecha de instalación de todos los servicios descritos en este anexo.
- Se compromete a cumplir con el siguiente procedimiento para el reporte de atención de fallas en los servicios:
- En caso de presentarse una falla en los servicios relacionados al equipamiento de infraestructura, inmediatamente se levantará un reporte telefónico, el número de serie de y una breve descripción del problema, el personal que atiende el reporte deberá proporcionar el número de reporte, el nombre del técnico que lo recibe, la fecha y hora de inicio de la atención.
- Los reportes que se atiendan por parte del proveedor adjudicado ganador deberán apegarse a lo siguiente:
- Registrarse en hoja membretada de la empresa, con el número de reporte foliado.
- Deberá tener la descripción del dispositivo, tipo de dispositivo, marca, modelo, número de serie, fecha y hora de inicio, fecha y hora de término del servicio.
- Se deberá indicar el tipo de falla, así como los trabajos realizados para solucionarla.
- El servicio que se encuentre en garantía tendrá que ser sustituido mientras se encuentre en garantía.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SOPORTE EN DÍAS NO HÁBILES

- Derivada de las necesidades y del servicio, H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ tendrá el derecho de solicitar durante la vigencia del contrato, atención de la mesa de servicios, en horarios y días no hábiles, incidentes, eventos, requerimientos, para ello se informará a H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ por lo menos 24 horas antes de dicho evento.
- Currículum vitae de personal con perfil de soporte técnico en el que se muestren al menos los siguientes puntos:
 - Nombre(s) y apellido(s)
 - Nivel de estudios
 - Experiencia mínima de 3 años en actividades de soporte de servicios de TIC
 - Antigüedad y puesto de trabajo dentro de la empresa
 - Proyectos en los que ha participado.
 - Copia legible de identificación oficial.
- Para garantizar la calidad del servicio se requiere contar con al menos dos ingenieros certificados en ruteo y switcheo.